

Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero



DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES 2022

SERVIDOR PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria de veintisiete de abril del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por unanimidad aprobó el acuerdo siguiente:

En términos de los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 191 numeral 1 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 50 fracción I de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; 26, 27, 31, 32 y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; se establece la obligación de todos los servidores públicos a presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, de conformidad con la normativa emitida al respecto.

Con fundamento en lo anterior, se les informa que, todas y todos los servidores públicos del Poder Judicial del Estado están obligados a presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses de modificación, respecto al ejercicio inmediato anterior, es decir, por el periodo correspondiente entre 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, en los siguientes términos:

Versión Simplificada

Las categorías de servidores públicos supernumerarios, oficial administrativo extraordinario, oficial administrativo de base, chofer, auxiliar administrativo, técnico en mantenimiento, oficial de partes común, secretario administrativo "B", trabajador social, auxiliar de la dirección, velador, vigilante y oficial de partes auxiliar, deberán presentar la versión simplificada.

Versión Completa

El resto de servidores públicos, deberá presentar declaración patrimonial en versión completa.



Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero



Para dar cumplimiento a lo anterior, y con fundamento en el artículo 100 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, la Unidad de Auditoría Interna del Consejo de la Judicatura Estatal, pone a su disposición, a través del sistema SIDECLARA-PJGRO en el vínculo: http://sideclara.tsj-guerrero.gob.mx/

Cualquier duda que se genere al respecto podrá comunicarse vía telefónica a la Unidad de Auditoría Interna del Consejo de la Judicatura Estatal, en el teléfono 7474943226 ext. 126 y 217 o al correo electrónico <u>auditoria@tsj-guerrero.gob.mx</u>